"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.°168-2023-JUS/PRONACEJ

Lima, 01 de agosto de 2023

VISTOS: El Informe N.° 00223-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Técnico N.° 00045-2023-JUS/PRONACEJ-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorándum N.° 00866-2023-JUS/PRONACEJ-UA de la Unidad de Administración, y el Informe Legal N.° 00260-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto legislativo N.° 1299, publicado el 30 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial "El Peruano", se transfirió el Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal-SINARSAC, que se encontraba a cargo del Poder Judicial, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, indicándose: "la administración del SINARSAC a cargo del Poder Ejecutivo fortalecerá una política efectiva de reinserción del adolescente infractor a través de la mejora de los niveles de tratamiento, de la atención especializada y de la mejor ejecución de las medidas socioeducativas";

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.° 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, por Resolución de Secretaría General N.° 91-2019-JUS, se define al PRONACEJ como Entidad Tipo B del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial *"El Peruano",* se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.°s 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N.° 27658 y sus modificatorias, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo N.° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, establece, entre otros, como objetivos prioritarios, "O.P.2. Mejorar la gestión interna en las entidades públicas"; el cual, para su concretización, requiere, entre otros, la observancia del lineamiento "L.2.3 Asegurar el diseño e implementación de normas de los sistemas administrativos en las entidades públicas, considerando su heterogeneidad";

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
V°B°
Firmado digitalmente por ALCANTARA MEDRANO Juan Enrique FAU 20131371617 soft Fecha: 2023.08.01 19:19:45 -05'00'

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
Firmado digitalmente por AYASTA MURO Victor Raul FAU 20131371617 soft Fecha: 2023.08.01 18:20:10 -05'00'

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
V°B°
Firmado digitalmente por MOULET CEDILLO Carlos Alberto FAU 20131371617 soft Fecha: 2023.08.01 17:17:27 -05'00'

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
V°B°
Firmado digitalmente por HUARANGA ROMERO Carlos Alberto FAU 20131371617 soft Fecha: 2023.08.01 18:45:20 -05'00'

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
Firmado digitalmente por OSTERLOH CUETO Ramon Omar FAU 20131371617 soft Fecha: 2023.08.01 18:59:01 -05'00'

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ V°B° Firmado digitalmente por ALCANTARA MEDRANO Juan Enrique FAU 20131371617 soft Fecha: 2023.08.01 19:20:22 -05'00'

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ Firmado digitalmente por AYASTA MURO Victor Raul FAU 20131371617 soft Fecha: 2023.08.01 18:21:06 -05'00'

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ V°B° Firmado digitalmente por MOULET CEDILLO Carlos Alberto FAU 20131371617 soft Fecha: 2023.08.01 17:17:53 -05'00'

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ V°B° Firmado digitalmente por HUARANGA ROMERO Carlos Alberto FAU 20131371617 soft Fecha: 2023.08.01 18:45:57 -05'00'

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ Firmado digitalmente por OSTERLOH CUETO Ramon Omar FAU 20131371617 soft Fecha: 2023.08.01 18:59:22 -05'00'

Que, en ese contexto, se aprueba mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 086-2023-JUS/PRONACEJ, de fecha 5 de abril de 2023, la Directiva N.° 001-2023-JUS/PRONACEJ, Directiva para la elaboración de planes de Trabajo del Programa Nacional de Centros Juveniles, en la que se establece disposiciones para estandarizar la elaboración, modificación, aprobación y seguimiento de los planes de trabajo institucionales, no normados por los entes rectores correspondientes;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N.° 040-2014-PCM, establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende siete subsistemas, encontrándose, entre ellos, el subsistema de gestión de relaciones humanas y sociales, teniendo como sus procesos, entre otros, el de bienestar social, así como el de cultura y clima organizacional;

Que, la Directiva N.° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 238-2014-SERVIR-PE, establece en sus literal c y del numeral 6.1.7, la regulación sobre el subsistema de gestión relaciones humanas y sociales, señalando: “c) el proceso de bienestar social comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores; y, d) el proceso de cultura y clima organizacional, comprende la gestión de la cultura organizacional y del clima organizacional, describiendo a este último como aquel orientado a mantener o mejorar la percepción colectiva de satisfacción de los servidores civiles sobre el ambiente de trabajo, señalando que comprende el compromiso de la alta dirección para el desarrollo de este proceso, la medición y análisis del clima organizacional, la comunicación de resultados y el desarrollo de planes de acción de mejora del proceso”;

Que, bajo ese marco normativo, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 115-2023-JUS/PRONACEJ, del 15 de mayo de 2023, se aprobó el Plan Anual de Bienestar Social del Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ) 2023”, el cual es objeto de modificación con el presente acto;

Que, en ese sentido, el jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe N.° 00223-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH, presenta y sustenta la modificación del “Plan anual de bienestar social del Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ) 2023”, en el extremo que corresponde a la modificación presupuestal, a través de la incorporación de una tarea en el desarrollo de la “Actividad motivacional”, las misma que requiere se asigne presupuesto de las actividades que no se llegaron a ejecutar (Día del Trabajo, Día de la Madre, y Día del padre);

Que, mediante Informe N.° 00045-2023-JUS/PRONACEJ-UPPM, de fecha 21 de julio de 2023, la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización señala que la modificación tiene como finalidad incorporar la tarea “Taller de Integración”, en la “Actividad Motivacional”, a efecto de propiciar actividades de motivación, integración y confraternidad dirigidas hacia las y los servidores de los diferentes centros juveniles, SOAs y sede central; por lo que, dicha modificación está vinculada con la actividad AOI00171600434 del Plan Operativo Institucional del PRONACEJ, AEI 10.2, 10.3, y OEI. 01 del Plan Estratégico Institucional 2021-2026 Ampliado; concluyendo que la modificación al “Plan anual de bienestar social del Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ) 2023” tiene un costo presupuestal de S/ 38 540.00 (treinta y

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ V°B° Firmado digitalmente por ALCANTARA MEDRANO Juan Enrique FAU 20131371617 soft Fecha: 2023.08.01 19:20:51 -05'00'

ocho mil quinientos cuarenta con 00/100 soles) (resultante de los saldos no de tareas no ejecutadas), el cual no afecta el presupuesto asignado para la "Actividad Motivacional", cuyo total es S/ 50 000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles); considerando así viable la propuesta de modificación del Plan Anual de Bienestar Social del Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ) 2023;

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ Firmado digitalmente por AYASTA MURO Victor Raul FAU 20131371617 soft Fecha: 2023.08.01 18:21:16 -05'00'

Que, con Memorándum N.° 00866-2023-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 25 de julio 2023, la Unidad de Administración, considera viable la propuesta de modificación al "Plan anual de bienestar social del Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ) 2023";

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ V°B° Firmado digitalmente por MOULET CEDILLO Carlos Alberto FAU 20131371617 soft Fecha: 2023.08.01 17:18:12 -05'00'

Que, mediante Informe Legal N.º 00260-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 26 de julio de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutivo que modifica el "Plan Anual de Bienestar Social del Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ) 2023;

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ V°B° Firmado digitalmente por HUARANGA ROMERO Carlos Alberto FAU 20131371617 soft Fecha: 2023.08.01 18:46:21 -05'00'

Que, el artículo 7 del MOP del PRONACEJ establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PRONACEJ; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal; asimismo, en su artículo 8, literal u), establece que la Dirección Ejecutiva tiene como función *"expedir resoluciones ejecutivas en los asuntos que le corresponden, conforme a ley"*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ Firmado digitalmente por OSTERLOH CUETO Ramon Omar FAU 20131371617 soft Fecha: 2023.08.01 18:59:39 -05'00'

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N.º 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; el Decreto Supremo N.° 006-2019-JUS, que crea el Programa Nacional de Centros Juveniles; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado con la Resolución Ministerial N.° 0247-2021-JUS; y, la Resolución Ministerial N.º 0160-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del "Plan Anual de Bienestar Social del Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ) 2023", en el extremo vinculado con la actividad AOI00171600434 del Plan Operativo Institucional del PRONACEJ, AEI 10.2, 10.3, y OEI. 01 del Plan Estratégico Institucional 2021-2026 Ampliado, que tiene como finalidad incorporar la tarea "Taller de Integración", en la "Actividad Motivacional" que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el seguimiento de las actividades establecidas en el Plan al que se refiere en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos ponga en conocimiento la presente resolución a las unidades, subunidades, centros juveniles de diagnóstico y rehabilitación y a los servicios de orientación del adolescente del Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ.

Firmado digitalmente por MOULET CEDILLO Carlos Alberto FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.08.01 17:18:31 -05'00'

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles, (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por AYASTA MURO Victor Raul FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.08.01 18:21:30 -05'00'

Firmado digitalmente por ALCANTARA MEDRANO Juan Enrique FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.08.01 19:21:17 -05'00'

Juan Enrique Alcántara Medrano
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Firmado digitalmente por HUARANGA ROMERO Carlos Alberto FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.08.01 18:46:36 -05'00'

Firmado digitalmente por OSTERLOH CUETO Ramon Omar FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.08.01 18:59:56 -05'00'